



Resolución Directoral

N° 00499-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTO: El INFORME 00044-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 03 de octubre de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a través de la Dirección de Investigación, plantea la realización del **"IV Congreso de Sikuris del Cono Sur"**, a realizarse del 06 al 09 de noviembre de 2024 en la modalidad presencial y transmitido de manera virtual;

Que, el objetivo general de este congreso es generar nuevos espacios de debate sobre el contexto música e intercultural sikuri, contribuyendo a las acciones comunitarias y colectivas que incorporan procesos de memoria y reconocimiento de la diversidad cultural, así como su participación activa en los procesos socioculturales de nuestros países de este lado de Latinoamérica.

Que, la Dirección de Investigación presenta el proyecto de actividad denominada **"IV Congreso de Sikuris del Cono Sur"**, a realizarse del 06 al 09 de noviembre de 2024, en la modalidad presencial y transmitido de manera virtual, el cual está dirigido a toda la comunidad educativa arguediana, estudiantes, docentes, investigadores, artistas, profesionales y público en general con intereses de incorporar procesos creativos de indagación sobre el siku y el sikuri que incluyan metodologías novedosas, documentación relevante y que den cuenta de estadios pasado o actuales y la transformación de estas prácticas ancestrales y contemporáneas;

Que, la Dirección de Investigación, solicita la autorización de la Alta Dirección para la realización del desarrollo del **"IV Congreso de Sikuris del Cono Sur"** a realizarse a partir del 06 de noviembre con la inauguración a las 6:00 pm en el patio

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E5E713



institucional hasta el 09 de noviembre en el auditorio y patio institucional como se indica en el programa.



Que, mediante INFORME N° 00493-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de octubre de 2024, la Directora General, concluye que se expida el acto resolutivo respectivo autorizando el desarrollo del “IV Congreso de Sikuris del Cono Sur”, dirigido a toda la comunidad Arguediana, la misma que se realizará a partir del 6 de noviembre con la inauguración en el patio institucional.



Que, es función de la Oficina de Administración, administrar los recursos propios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 26° de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación, Dirección Académica y la Oficina de Administración, y;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- , AUTORIZAR el desarrollo del “IV Congreso de Sikuris del Cono Sur”, dirigido a toda la comunidad Arguediana, la misma que se realizará a partir del 6 de noviembre con la inauguración en el patio institucional sede Jr. Torres Paz n° 1170 – Santa Beatriz a partir de las 6:00pm y los días de 7, 8 en el auditorio y patio a partir de las 2:00pm y 9 de noviembre la clausura en el auditorio institucional y patio institucional a partir de las 9:00 am.

Artículo 2°.- CONFORMAR la comisión de organización para el “IV Congreso de Sikuris del Cono Sur” el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Personal de la Dirección de Investigación:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| ✓ Carlos Daniel Sánchez Huaranga | Director de Investigación |
| ✓ Yahayra Brakelyn Hunter Pollera | Secretaria |
| ✓ Ricardo López Alcas | Coordinador |
| ✓ Darcy Saavedra Salas | Coordinador |

Apoyo Logístico:

- ✓ Nattaly Elizabeth Cárdenas Contreras
- ✓ Jesús Hurtado Gozme
- ✓ Hugo Andrés Mita Flores


Artículo 3°.-AUTORIZAR, el pago de certificación a los estudiantes, egresados de ENSFJMA y público en general por el monto de S/10.00 (diez soles con 00/100), el cual será abonado en la cuenta de la institución desde el 07 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2024, el certificado será entregado de manera digitalizada al correo electrónico y de manera física a partir del 10 de diciembre de 2024.

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041370



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E5E713**



Artículo 4°.- AUTORIZAR, la certificación por 48 horas académicas, suscrito por la Directora General y Director de Investigación.

Artículo 5°.- AUTORIZAR, constancia de participación por temáticas diarias consideradas para el bachillerato que estará a cargo la Dirección Académica.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ms. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041370

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E5E713**

